



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 16 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El memorando N° 0207-2023-ALC/MDY-PASCO emitida por el despacho de alcaldía; mediante el cual dispone la emisión de acto resolutorio para la incorporación por transferencia financiera aprobada mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas; informe N° 02671-2023/OGPE/MDY-PASCO, emitida por el Director de Planificación Estratégica al cual adjunta Ley N° 31912, informe N° 165-2023-GM-MDY-PASCO, emitida por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que “El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva”.



Que el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece los lineamientos para las modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la “Directiva para la ejecución presupuestaria”, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, publicada el 27 de octubre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en atención a ello mediante informe N° 02671-2023/OGPE/MDY-PASCO, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, solicita la incorporación por transferencia de desagregación de los recursos autorizados, mediante Ley N° 31912, por el monto de S/ 24,178.00 (Veinticuatro mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles), para el Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutoria de la presente resolución.

Que, con memorando N° 207-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad, dispone la emisión de acto resolutorio respecto a la incorporación por crédito suplementario de

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N° 31912 y detalle vertido en el informe N° 02671-2023/OGPE/MDY-PASCO, suscrito por el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades en la Ley N° 27972 y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 - D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31912, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, con cargo a los fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, aprobado mediante Ley N° 31912, por un monto de **S/ 24,178.00 (Veinticuatro mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles)**, conforme a lo indicado en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
META	012 acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
CLASIFICADOR DE INGRESO	2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales
	2.3.2.7.11.6 servicios de impresiones, encuadernación y empastado
	2.3.1.5.1.2 papelería en general, útiles y materiales de oficina
TOTAL INGRESO	S/ 24, 178.00 soles
EGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
META	012 acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
CLASIFICADOR DE INGRESO	2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales
	2.3.2.7.11.6 servicios de impresiones, encuadernación y empastado
	2.3.1.5.1.2 papelería en general, útiles y materiales de oficina
TOTAL EGRESO	S/ 24, 178.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, elaborar las correspondientes “Notas de modificación presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE